Tunja, 01 de julio de 2026

Doctor:
JORGE MARIO IBAÑEZ
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá

Asunto: Respuesta a Observaciones Extemporáneas dentro del proceso No. LP-GB-003-2026

Ref. MEJORAMIENTO DE VIA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHIVATA Y TOCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Respetado Doctor Ibáñez

En atención a las observaciones presentadas por los posibles oferentes, se remite respuesta para dar continuidad con el proceso:

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LINA ALEJANDRA LAZARO GUERRERO**

1. Información correspondiente a los componentes SST y Caracterización del Tramo Vial

Al revisar el Formulario No. 1 – Presupuesto Oficial, se observa que se incluyen valores para los componentes PMT, PAGA, SST y Caracterización del Tramo Vial. Sin embargo, la Entidad publicó el presupuesto correspondiente al PMT y al PAGA, sin evidenciar el soporte o desglose presupuestal de los componentes SST y Caracterización del Tramo Vial.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad publicar la información o presupuesto detallado de dichos componentes, con el fin de conocer el alcance de las actividades contempladas y permitir la adecuada estructuración de la oferta económica.

RESPUESTA

Se publicarán los soportes correspondientes.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS

Si bien estos perfiles corresponden al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y no constituyen un factor de evaluación de las ofertas, la exigencia planteada representa una limitación injustificada para el oferente adjudicatario situación que directamente limita la participación de profesionales idóneos que cumplen con la experiencia pertinente para la correcta ejecución del contrato.
Así mismo, solicitamos a la Entidad aclarar cuál es el perfil profesional exigido para el cargo de Topógrafo Inspector y Cadenero, así como los requisitos de formación aplicables a los cargos de Topógrafo Inspector de Obra y Cadenero.
En este sentido, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar los requisitos de experiencia establecidos para dichos perfiles, permitiendo su acreditación mediante un mayor número de certificaciones o, en su defecto, reducir el número de años exigidos para ser demostrados en únicamente dos (2) proyectos, de manera que el requisito resulte proporcional al objeto contractual y favorezca una mayor pluralidad de oferentes.
Agradecemos la atención prestada a las presentes observaciones y solicitamos respetuosamente que sean analizadas y consideradas por la Entidad. De igual manera, agradecemos se emita la correspondiente respuesta, con el fin de aclarar los aspectos técnicos expuestos y contribuir a la adecuada estructuración del proceso, garantizando la elaboración de propuestas sobre bases claras, completas y objetivas.

Cll. 109 No. 14B-60 OFICINA 204
INFRAESTRUCTURA

RESPUESTA

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que los perfiles exigidos para la ejecución del contrato fueron definidos con base en el alcance técnico del proyecto, las actividades previstas, la complejidad de las obras y los riesgos asociados a su desarrollo. En consecuencia, la conformación del equipo mínimo de trabajo responde a una necesidad real del proyecto y no a requisitos arbitrarios o desproporcionados.

Debe tenerse en cuenta que la intervención contempla actividades de planeación, coordinación, control y seguimiento de obra, construcción de pavimento, ejecución de obras hidráulicas y de drenaje, control topográfico, manejo de materiales, control de calidad, revisión y aplicación de diseños, así como la administración técnica y operativa de los recursos destinados al proyecto. Por lo anterior, resulta indispensable contar con un equipo multidisciplinario que garantice la adecuada ejecución de cada uno de estos componentes y permita atender oportunamente las situaciones que puedan presentarse durante el desarrollo de las obras.

La entidad considera que cada uno de los perfiles exigidos guarda una relación directa con las actividades contempladas dentro del alcance del proyecto y cumple una función específica orientada a garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa y operativa del contrato. En consecuencia, los requisitos

establecidos son acordes con la naturaleza y complejidad de la intervención, responden a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y buscan asegurar la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, razón por la cual se mantienen las condiciones definidas en los documentos del proceso.

Se aclara, que el cargo a desempeñar es el de topógrafo inspector, el cual mientras cumpla con los requisitos establecidos para acreditación de experiencia y tenga el título de topógrafo podrá ser profesional o tecnólogo.

Los cadeneros no requieren un tirulo profesional, toda vez que es una labor guiada por el topógrafo, sin embargo, deberá cumplir con los requisitos establecidos para acreditación de experiencia en dicho oficio.

Cordialmente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
Secretario de Infraestructura Pública
Gobernación de Boyacá

Revisó. leonardo Álvarez Secretario de Infraestructura Publica
Elaboró. Ing. Pilar Torres C – Profesional Externa SIP